limo tambio anteri	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Otimo cambio ante	<i>i</i> 1	Valor nominal	Pee- embolanto	CAMBIOS DE HO?
Seolias 0/0	4 FOR 100 PERPETUG INTERIOR Al contado.	0/0	Fochas 0,0	VALORES DE SOCIEDADE	Posetas	0,0	0/0
8-3-921 60,70 5-6-921 60,40 9-8-921 66,60 1-8-921 66,50 1-1-921 66,50 8-7-921 66,75 8-7-921 66,75 9-7-921 67,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000		2-11-921 496, 2-11-921 267, 26-10-921 241, 9-6-921 95, 14-10-921 189, 2-11-921 115, 31-10-921 286, 2-11-921 61, 31-10-921 28, 2-11-921 279, 2-11-921 279, 2-11-921 279, 2-11-921 286,	Banco de España	500 500 250 500 250 500 500 500	50 50 83	118,50
11-921 81,00 -10-921 81,05	Estampillado, Serie F, de 24.000 posetas nominales E, de 12.000 >		2-11-921 254,	B.º Español del Rio de la Plate OBLIGACIONES	500	interés annal por 100.	254 plaeias.
.10 921 82,25 -11-921 82,20 -11-921 82,30 -11-921 82,60 -11-921 82,50 -10-921 83,20	D, de 6.000 \$ \$ C, de 4.000 \$ \$ B, de 2.000 \$ \$ A, de 1.000 \$ \$ G, de 100 \$ \$ H, de 200 \$ En series diferentes	82,25 82,60 85,00 82,50 82,50	2-11-921 289, 2-11-921 87, 2-11-921 99, 2-11-921 106, 29-10-921 72, 2-11-921 84, 3-5-921 75, 29-10-921 67,	Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id	500 500 500 500 500 500	4 5 6 5 4 1/9	287,60 87,00 99,40 y 59 106,80
10-921 88,00 11-921 87,40 10-921 87,60 10-921 87,60 11-921 87,60 10-921 87,60	4 FOR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12,500 > C, de 5.000 > B, de 2,500 > A, de 500 > En series diferentes	87,00 87,00 87,00 y 87,50 87,00	13-10-921 56, 10-10-921 56, 18-5-921 53, 18-11-920 52, 24-6-921 54,8	5 Idem Norte de Espa-2, serie 0 ña. Emisión 17 de 3, serie	500 500 500	8 .3 8 3	
10-621 01,00	5 POR JOO AMORTIZABLE	81,00	2-11-021 75,6 28-10-921 90,6 28-10-921 83,5	0 Exproplaciones del Interior	500		,
11-921 91,50 11-921 91,50 11-921 91,50	Scrie F, de 50.000 pesetas nominales R, de 25.000 D, de 12.500 S	91,50	81-10-921 82,5 81-10-921 90,0	0 Idem id. 1918	500		62,50
11-921 92,25 11-921 92,25 11-921 92,00 10-921 92,00	B, de 2,500 > > A, de 500 > >	91,75 y 92,00 91,75 91,75 91,75	4 por 100 perpetu Idem fin corriente	OMINALES NEGOCIADAS o al contado	París, a la vis pesotas por I(3)	sta, cheque, 1 francos.—80	. EXTRANJERO 50.000 francos a 54,85 00.000 a 54,46 —100.000
10-921 91,75	EMISIÓN DE 1917 Serle F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amorti 5 por 100 amorti	able	a 51,45.—76.000 Londres, a la pesetas cada ur	a 04,50, vista, chequ 1a2.000 a 2	ie, 7.000 libras a 29,06 29.07.—4.000 a 29.08
0-921 91,75 11-921 91,50 11-921 91,50 11-911 91,50	> E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > >	91,00 91,00 91,00 91,00	Idem del Banco I Idem de la Arren Azucarera.—Prefe	lipotecario	, Nueva York, 7,39 pesetas cad Berlín, a la vi	n ia vista, ch a uno.—15.0 sta. checue.	icquo, 45.000 dollars a 00 a 7,88.—3,000 a 7,85, 200.000 marcos a 8,50 0.000 a 8,45.—1,125.000

OPOSICIONES

reibunal de oposiciones a las plazas de Ayudantas de los Laboratorios centrales del Instituto Español de Oceanografia:

dios señores opositores a las plalas indicadas se servirán concumir dunes 14 de Noviembre próximo, glas cuatro de la farde, al local ke este Instituto, pasco de la Cas-kellana, número 65, a fin de der co-mienzo a los ejercicies, en la intebgencia de que, secún lo dispuesto ca el articulo 22 del vigente Regla-mando de coosiciones nemio de oposiciones, no serán admisidos a los ejercicios dichos los force no assistan puncualmente ni alefruen y justifiquen con prueba bas-fante, a juició del Tribunal, lá imposibilidad de hacerlo.

Ocho días antes de su presenta-bión ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de

seste Instituto.

Lo que se hace múblico para comocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Octubre de 1921.al Presidente del Tribunal, Odón de P-6055 Buen.

Tribunal de oposiciones a la Catedra de Historia general del Derecho, vaconte en la Universidad de Murcia.

Los señores epositores a dicha Mateora se servirán concurrir al aula mumero 2 del Instituto del Cardenal Clisneros, el día 21 del mes actual, cal las tres y media de la tarde, para idar comienzo a los ejercicios. En Diche acto entregarán al Tribuna. n trabajo de investigación o doctri_ real propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos a la práctica de los ejercicios, como tampoco lo serán sos que dejen de acudir a este lla-

El cuestionario para los dos primeros operacios estará a disposisón de los interesados en la Secrearia del membionedo Instituto, ocho las unbas do s. dalado para comen_

কুলাৰ নিৰ্দেশ কৰিছে। কুলাৰ বিভাগৰ কৰিছে।

Maria I. de Neviembre de 1921. The Casidona de Eribunal, Rafael P = 6054Altonia.

SUBASTAS

MEFATURA DE TRANSPORTES MI-LITARES DE LARACHE

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada fecha 15 de Junio del año actual, para la adquisición de un barco a vapor de 150 a 200 toneladas, hago-presente a los que descen tomar parte en la licitación, que el acto bendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de su mañana, ben la plaza de Larache, en el local que ocupa la Jefatura de Transporpes militares, junto a les afracenes de la Aduana, y que el pliego de con-serciones estaná de manificato todos

elos días de labor en dicha Jefatura, en las de Madrid, San Sebasián, Elimao, Barcelona, Cádiz y El Ferrol. El precio límite que regirá en el

acto, será el de la proposición más beneficiosa a los intereses del Estado, y el importe de la garantia para tomar parte en el concurso, será el 5 por 100 del que resulte en la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva o su equivalencia, en papel del Estade, al precio me-dio de cotización en la Esta de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en les títules que tienen este previlegio.

La subasta se verificará con arregio al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Gueren, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1969 (C. L. mi-mero 157), ley de Pretección a la industria nacional y demás disposi-

ciones complem marias.

Les licHadores quedarán chiigados a indicar en sus proposiciones les establecimientes de que proce-

den sus barcos.

Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase correspondiente, ajustandose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompaña-das de los documentos que serediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satis-facer, según el concepto en que comparezca el firmante. Larache. 20 de Octubre de 1921.— El Presidente del Tribunal, Ignacio

Zappino.

Modelo de proposición.

D. F de T. y T, domiciliado en..., con residencia en..., provincia de.... culle..., número..., enterado del cuuncio publicado en la Gaceta de Madrid o Boletín Oficial de la provincia de..., fecha... de... del co-rriente año, número..., para adqui-sición Je un barce a yapor y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y coliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumpli-miento, a facilitar el aludido barco. por el precio de... pesetas (en le-tra), acompañando en cumplimiento a lo prevenido, su cédula versonal corriente de... clase, nomero..., expedida en... así como el último recibo de la contribución radustrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que compareca.

Los barcos o barco que ofrece, proceden de... (lal plaza.) ... de... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

S-4895

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Selegacion de hacienda de la PROVINCIA DE GRAMADA

Habiendo sufrido extravio el resguardo del denósito necesario sin in-

terés, de 294,50 pesetas en metáfico, constituido en esta Sucursol de la Caja de Depósitos el 11 de Abril de 1914, con los múmeros 254 de entrada y 8.620 de registro, por la Sociedad Schneider y Compañía para garantir los gastos one origine la Intervención militar en el replanteo del provecto de ferrecarril minero de Calahonda al río de Cadiar y a disposición del Exemo. senor Capitán General de esta región, se hace público por el presente conforme dispone el artículo 41 del Regiamento de dicho Caja fecha 23 de Acosto de 1893; en la inteligencia de que transcurrido el pluze de dos meses sin que la persona en cuvo poder se encuentre lo presente en esta cicina y haga reclamación de tercero, quedará nulo y sin valer ni efecto algano, procediendo a la expedición del duplicade.

Granada, 28 de Octubre de 1921.--El Delegado de Hacienda, Bernebé Mu-P-6021 ñoz Cobo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la sucursal de la Caja de Depósitos, en esta provincia, número 310 de entrada y 54 de registro, necesario, sin interés, por un valor de 250 pesetas, a nombre de D. Eccquiel Junquera, de esta vecindad, y expedido en 7 de Octubro de 1915, anunciándose para conocimiento general, en la inteligencia que, transcurridos los dos meses que marca el Reglamento de la citada Caja de la publicación del presente, se cancelará el mencionado resguardo en su talén, expidiéndose per duplicade si no hubiere reclamación de tercero.

Valiadolid, 28 de Octubre de 1921.-El Tesorero de Hacienda, Julián Ba-P---6045 sante-

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Habiendo sido aprehendidas per el resguardo de Carabineros de Bermillo de Sayago, el día 11 de Enero último, dos pipas conteniendo 64 litros de aguardiente, que conducía D. Valen-tin Barahona Pérez, por no concordar la guía de circulación con el contenido de la mercancia,

Esta Delegación de Hacienda ha acordado celebrar Junta administrativa el día 19 de Noviembre póximo, y hora de las doce, para ver y fallar el expediente que con tal motivo se ins-

ышую.

Desconociéndose el domicilio del re-zerido interesado D. Valentín Barahona Pérez, se le cita por medio de este periódico oficial para que pueda asis-tir a dicho acto y expener las alega-ciones que estime convenientes a su derecho, debiendo nombrar un comerciante o industrial matriculado en esta capital para que, como Vocal, forme parte de la Junta, de cuyo nombra-miento dará aviso operiunamente a esta oficina a los efectos correspondientes.

Zamora, 27 de Octubro de .o... El Delorado de Hacienda, Eduardo D—6048

COMISION MIXTA DEL TRABAJO EN EL COMERCIO DE BARCELONA

Concurso internacional.

La Comisión Mixta del Trabajo en el Comezcio de Barcelona, deseosa de procurar el mejoramiento de los em-plicados y dependientes de la clase mer-sarda, ampliando las condiciones del regimen obligatorio de retiro estable-pido por el Decreto-ley de 11 de Marpo-de 1949, haciendolo extensivo a todos aquellos, sea cual sea su retribution, y aplicandolo, no solamente para les tusos de retiro por edad, sino tamfisén en los de incapacidad y muente, ha acordado abrir un concurso público, Thre e internacional para premiar el mejor estudio o memoria que se presente desarrollando el siguiente tema:
Régimen do pensiones para la depondencia mercantil que, a base de mubralidad, prevea los casos de vojez, imposibilidad para el trabajo y muerte".

Los concursagtes deberán acomodarbera has signientes

4. Se establece un premio de 5.000 pesetas y dos accesits de 1.000 pesetas pada uno, pagaderos en efectivo y sin descuento, a los diez días de publicado Hallo, a quienes resulten ser autores de los trabajos premiados.

2. En los estudios o memorias que se-presenten a este concurso sus autores deberán tener en especial con-sideración la modalidad de la dependencia mercantil de la ciudad de Barselona, y terminar el trabajo con la seducción de usas conclusiones apropiadas para convertirse en provecto de ley, con carácter general y obligatorio.

3. Los trabajos que concurran al presente concurso deberán ser inéditos; podrám estar redactados en lengua pastefiana, catalana, francesa, inglesa, memana, italiana o portuguesa: estar escritos a maquina en cuartillas de mazasola cara, y remitirse a las oficinas de la Comisión Mixta del Trabajo en el Comercio de Barcelona, sita en la plaza Real, mumero 12, entresuelo.

4.ª El plazo de admisión de trabaexpirará el dia 31 de Marzo de 1922, considerándose como fuera de concurso los que se recibam con posterioridad a dicha fecha, salvo los que se remitan por correo certificado y conste haber sido depositados en la piñcina de remisión hasta dicho día.

Los estudios o Memorias irán Sin firma ni indicación le autor, llewarán un lema e irán acompañades de um sobre cerrado con igual lema, den-iro del cual constará el nombre y do-micilio del autor. Solamente se abriran los sobres correspondientes a los frabajos que hayan merecido recompensa, inutilizándose los restantes sin ser abiertos.

6.* Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Comisión Mix-la del Trabajo en el Comercio de Barcelona, la cual podrá publicarlos originales o traducidos integramente o en parte, haciendo constar el nombre del autor y la recompensa objenida. En caso de publicarse integramente se eninegarán 50 siemplares al autor.

Respecto a los trabajos no premia-dos, la Comisión Mixta estará fecultada nara aprovechar los dates y orien-Actiones que considere conveniente.

7. Antes de terminar el plazo señalado para la remisión de los traba-jes, la Comisión Mixia del Trabajo en el Comercio de Barcelona nombrará el Jurado calificador, formado por personalidades de reconocida comprten-cia, haciendose público dicho pombramiento para conocimiento de los concursantes.

El Jurado diciará el fallo dentro de los tras mesos siguientes a la fecha en que termina el plazo de admisión de trabajos, siendo inapliable el veredicto que dicte, quedando facultado para declarar que no se ciorga el premio o los accésits ofrecidos si estimara que ninguno de los trabajos era merecedor de ellos, así como podrá proponer la concesión de menciones hexeríficas si algún estudio es

acreedor a ello; y 9.º El falto se publicará en el Bu-lletin Officiel du Bureau International du Travail de Ginebra. en la GACETA DE MADRID, Boletin Oficial de la pro-vincia de Barcelona y diarios de esta cipdad, haciéndose constar los nombres v domicilios de los autores premiados, a quienes además se comunicará directamente, para que se presenten en el

tamente, para que se presenten en el día y hora que se señalará, para la entrega de los premios obtenidos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1921.—
El Magistrado Presidente, Felipa Gallo.—El Secretario, C. Rodriguez Cárdenas.

P--6057

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

D. Higinio González de la Rica, Recaudador auxiliar de Contribu-ciones de la Zona de Arenas de San Pedro.

Hago saber: Oue en expediente que instruyo por débitos de Contri-Ención rústica del año de 1912 al 1920-21 inclusive e industrial del año de 1913 al 1915, se encuentra el deudor D. Feliciano López Valverde, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente legalmente, por lo que expengo el presente ediclo para que pueda llegar a su conocimiento que con fe-cha de hoy ha recaido la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor comprendido en la anterior re-lación, o sea a D. Feliciano López Valverde, al que se le notificará esta providencia, a fin de que pueda salisfacer sus débitos durante el pla-zo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificario se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose at efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, y teniendo en cuenta que se ignera el actual demicillo del deudor por heber dejado de senalar en Hemmo y forma su residencia o hacer la designación de representante, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida instrucción. fijese el oportupo edicto en las Casas Consistoriales de esta villa e insertese en el Bolctin Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, a fin de que le sirva de notificación." Débito, 1.523.03 pesetas.

Y mara que tenga efecto lo acordado y sirva de notificación al interesado, expido la presente que firmo en Arenas de San Pedro a 11 de Mayo de 1921.—El Recaudador au-xiliar, Higinio González.

P-3060

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. nes de la zona de casala-RREINA

PUEBLO DE ANGUCIANA

Don Andrés Coballos Medrano, Re-caudador de la Hacienda en el puebb de Anguciana.

Hago saber: Que en el expedienti que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecienta al año 1920-21 de esta población, hi dicta lo la siguiente:

"Providencia. - De conformidad a k dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto s los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedar satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiendoles que, de no verificarlo, se procede-rá immediatamente al embargo de todos sus bienes, semilando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quicoes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notigos por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tescrería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta DE Madrid, según dispone el artículo. 142 de la Instrucción de 26 de Abril³ de 1900, a saber:

Nombres de los devidores

Demetrio Angulo, 2,44 pesetas. Francisco Aparicio, 2.06. Cirflo Calvache, 2,28. Valientín Cantera, 1,85. Lorenza Casino, 2,12, Isabel Elizondo, 2,88. Lucas Fernández, 6,03. Germana Fernández, 1,90. Angel Francia, 4.74. Nicolás Gobantes, 3,58. Indakecio Gómez, 11.13. Fermin Gómez, 4,29. María Gonzákez, 2,17, Ramón Izconas, 3,59. Cirilo Serrano, 1.79. Felipe Lopez, 5.92.

Juan Martinez, 2,61. Salvador Pascual, 5.77. Eusebio Pinedo, 10,37. Francisco Rodriguez. 1,96. Paulino Pinedo, 10,37. Félix Peña, 1,96. León Robador, 2,88. Perfecto Ruiz, 2,61. Iulián Ruiz, 6,35. isidoro Sáenz, 1,95. Carmelo Sáenz. 2.12 Roque Santiago, 2,50. Suenaventura Serrano, 2,17. Miguel Rubio, 2,88, Romana Sojo, 4.19. Angueiana, 3 de Marzo de 1921.—El terandador, Andrés Ceballos.

Don Andrés Ceballos Medrano, Resandador de la Hasienda en el pueblo de Anguciana.

Hogo saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el actículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el regundo grado de apremio y recargo del 10 por 190 sobre el importe fotal del descubierto a los contribuyentes inciuídos en la an-

terior relación. Notifiquese a los contribuvantes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se precederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-cución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embergo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-stín Oficial de la provincia y Gamera DE MADRID, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril le 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Dimas Aduna, 5.06 pesetas. Antonio Carlos, 2.53. Cletilde García, 2.97. Juana García, 1.96. Antonio Landázuri, 3,35. Ramón Lazcano, 3,16. En Anguiana, 3 de Mayo de 1921.-El Recaudador, Andrés Coballos.

P—3099

PUEELO DE CASALARREINA

Don Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la liacienda en el pueblo de Casalarreina.

Hago saher: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos Ede contribución rástica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he (diciado la siguiente: ...

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el seguado grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe tolal del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro heras, advirtiéndoles que, de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus biones, señalando al efecto las finess que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor llegistrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y halfándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continua-ción se expuesan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda accordor su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, servin dispose el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Juan Ramón Angulo, 6,24 pesetas. Tecesa Crespo, 6,02. Francisco Diez, 2,01. Francisco Frias. 10,26. José Fournier, 104.26. Francisco Fernández, 5,87. Ramón Guinea, 1,79. Juan García, 6,52, Pedro Garnica, 12.59. Ecoquiel García. 26,76. Julia Guardia, 10,36. José Iregüas, 7.98. Juliana Junquera, 3.91. Ciriaco Landézuri, 2,23. Pedro Mendi, 2.23. Ceferino Martinez, 2,17. Inocente Ortiz, 2,06. Domingo Otañez, 4,34, Luis Otañez, 11,02. Cayelano Perez. 2.23. Félix Pedresa, 4,56. Vinda de Perfecto Ruiz, 4,07. Martin Ruiz, 4,34. Domingo Sacristán, 5.26. Ciriaco Samaniego, 2,28. Andrés Salinas, 4,84. Cesáreo Triana, 1.95 Josefa Tejada, 9,17. Lorenzo Villanueva, 8.64. Vicente Villaescusa, 1.90. En Casalarreina, 3 de Mayo de 1921. El Recaudador, Andrés Ceballos.

P-3106

Don Amirés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casalarreina.

Hogo saber: Que en el expediente que me hallo metruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la signiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recarro del 10 nor 120 sobre el importe total del descubierto a los centribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedam salisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lasdus sus bienes, schafantev ai crecto las-fincas que han de ser objeto de eje-cución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-letín Oficial de la provincia y Gacera DE Manmin, según dispone el artículo y de la Instrucción de 20 de A^b de 1900, a seper:

Nombres de los deudore.

Jesé Fournier, 16.94 pesetas. Fernando Rubic, 8,26. Francisco Fernández, 3,28. Severo Garcia, 3,03, Ceferino Martinez, 3,04, Inccente Orliz, 3.74, Juan Puertas, 1,84. Perfecio Ruiz, 2,94, Dámese Sierra, 3,29 Ramón Villamor, 6,32.

En Casalacreina, 3 de Mayo de 1921, El Recaudador, Andrés Ceballos.

PUEBLO DE CELLÓRIGO

£100-0

Don Andrés Ceballos Medrano, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Cellórigo.

Hago saher: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, de-claro incursos en el segurido grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe fotal del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes es-ta providencia, a fin de que puedan salisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedialamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al selior Registrador de la Propieded del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica per medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Macionda de esta provincia, nava que pueda acordar su inserción en el Bo-letin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Domingo Angulo, 4,13 pesetas. , León Bastida, 2,60. José del Río. 1.79. Feline Fernández, 1,96. Alberto García, 3,53. Salurnino García, 2.99. Sebastián Lápez, 3,80. Feline Martinez. 2,06. Andrés Ruiz, 3,75. Cipriano Salazar, 2,44. Vicente Santa María, 2.12.

En Cellórigo, 3 de Mayo de 1921.-El Recaudador, Andrés Ceballos. P-3401

PUEELO DE CIHURI

Don Andrés Caballos Medrano, Retaudador de la Hacienda en el pueblo de Cihuri.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débites de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he

dictado la signiente:
"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anerior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esla providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plavo de veiniicuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedialamente al embargo de todos sus bienes, schalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continua-ción se expresan, suyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remito a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su insersión en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Julio Angulo, 4,45 pesetas. José Arbaizar, 4,83. Andrés Abad, 4,82. Teofilo Arreyo, 3,20. AP. Juan Aragón, 2,09, Eleuterio Angulo, 6.92. Severiano Corcuera, 1,85, Manuel Corcuera, 5,24. Emeterio Castillo, 2,88. Mario C. García, 10,02: Fidel Fernández, 4,36. Amelia Garro, 5,61. Gustavo Garro, 5.52. Pederico Garra 3.86

Fermin Gomez, 12,02. Paulin Goicolea, 2.74. Esteban Gómez, 3.67. Ecequiel García, 6.49. Domingo Gómez, 3.48. Vicente Gómez, 2.77. Pedro Gutiérrez, 11,65. Obdulia Iszsi, 15.54. Melquiades Sosa, 5,01. Manuel Martinez, 1,76. José Malaino, 3,57. Reque Mendoza, 3,16. Juan Río Garcia, 1,67. Pedro Repes, 2.41. Vicente Ruiz, 3.62. Julian Ruiz, 1.76. Juan Rivera, 2,50. Manuel Rubio, 4.18. Roque Sácz, 2,55. Bonifacio Salinas, 6,78, Victoria San Juan, 1,76. Antonia Teran, 3,29. En Cihuri. 3 de Mayo de 1921. -El Recaudador, Andrés Ceballos.

P-3193

PUEBLO DE CUZCURRITA

Don Andrés Coballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuzeurrita.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruvendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispueste en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremie y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Prepiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterier providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica na podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-letín Oficial de la provincia y Gacera De Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Angel Elizondo, 4,23 peseias. Antonia Aguirre, 2,17. Bárbara Hernández, 1,85. Bernabé Antonio Briones, 32,78. Cesáreo Bañares, 1,85. Casilda Briones, 9,44. Crisógeno Briones, 38,59, Claudio Ruiz, 2,39. Cesáreo Uriarte. 3.80. Domiciano Malaria 7,49,

Dionisio del Prado, 2,21 Emilio Zorroza, 7,87. Eccquiel Garcia, 3,26 Ecoquiei Garcia, 9,20 Eloy Ruiz, 3,20. Fernanda Meneo, 2,31 Francisco Urria, 9,93 Fernando Sácz, 2,17. Francisco Riaño, 3,53 Félix García, 2,55. Galo Marin, 8,85. Gregorio Pérez, 11,39. Isidoro Ruiz, 3,85. Ignacio Angulo, 29,85. Juan Uriarte, 2,17. Juan Aguirre, 5,43. Juan Gómez, 5,43. José Cascas, 3,58. Julián Sáez, 2,99. Juan del Río, 2,17. Leandro Gémez, 3,00. Manuel Jalón, 3,04. Magdalena Rodríguez, 4,50. Manuel Ruiz, 1,85. Marcial Garcia, 4,78. Obdulia Isasi, 2,32. Purificación Guardia, 7,11. Pedro Uriarte, 2.17. Pedro Martinez, 2,39 Pascuala Garena, 6,81. Romualdo Barahona, 3,40. Ricardo Ramirez, 4,45. Romaldo Quintanilla, 2,17. Rosario Gómez, 3,09. Roque Cillero, 2,23. Rufino Medina, 2,50. Saturnino Romero, 3,26. Sabino San Juan, 10,85. En Cuzenrrita, 3 de Mayo de 1931.

El Recandador, Andrés Ceballos,

P = 3102

Don Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo

de Cuzcurrita.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos. de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo: dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del describierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedam satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, adzirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de tedos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mendamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embargo."

Y hallándose comprendides entra los deudores a quienos se refiero la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscreión en el Bo-letin Oficial de la provincia y GAMETA DE MADRID, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saluar.

Nombres de los deudores

Crisógono Briones, 6,80 pesetas.
María Cebailos, 2,50.
Natividad del Val. 1,89.
Salvador Casado, 3,96.
En Curcurrita, 3 de Mayo de 1921.
El Recaudador, Andrés Ceballos.
P.__3104

PUEBLO DE FONCEA

Don Andrés Cebailos Medrano, Regaudador de la Hacienda en el pueblo de Foncea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente at año 1920-21 de asta población, he distacto la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Institución de 26 de Abril de 1900, discusso incursos en el segundo grado de premio y recargo del 19 por 190 soure el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que predansatisfacer sus débitos durante et plazo de veinticaziro horas, advirtiéndotes que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las funcas que han de ser objeto de ejequeión, y se experirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partide, para la anotación del embarso.

Y hallandose comprendidos entre les dendores a quienes se reflere la antonior providencia, los que a continuanion se expresan, cuyo domicilio no la podido indagarse, se les notificapor medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta previncia, para que pocoda acordar su inserción en el Botetin Oficial de la provincia y Gacsera inse Mannin, según dispone el artículo
142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Massier German in Volez. 3,37 pese-

Ar gold Combon 19.3.

Ar gold Combon 19.3.

Brune Viller 19.3.

Juan Barring 19.3.

Concepción Cantera, 3,09.

Inés Castillo, 2,44.

María Corcuera, 2,17.

José del Campo. 3,26.

Soverina Fernández, 1.85.

Agustín Gómez, 2,72.

Rafael Gamarra 4,99.

Cirilo Martínez de Salinas, 3,31.

Isabel Ruiz Gamarra, 3,64.

Esteban Ruiz, 1,79.

Iidefonso San Millán, 8,96.

Mariano Villate, 3,80.

En Foncea, 3 de Mayo de 1921.

El Recaudador, Andrés Ceballos.

Don Andrés Céballos Medrano, Refecaudador de la Hacienda en el pueblo lede Foncea. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 190 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pueden satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no vernicarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedicia los oportunos mundamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embarge."

Y hallandose comprendidos entre les deudores a quienes se refiere la anterior providencia, les que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que per duplicado se remite a la Tescreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, según dispone el artículo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Hilario Castro, 2.41, pesetas.
María Amparo Díaz, 8.03.
Domisgo Fernández, 3.16.
Pederico Paternina, 6.32.
Esteban Pérez, 2.65.
Gumersindo Verendia, 2.28.
En Foncea, 3 de Mayo de 1921.—
El Recandador, Andrés Ceballos.
P.—3110

PUESLO DE FONZALOCHE

Don Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fonzaleche.

Hago sator: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución réslica, perteneciente il año 1920-21 de esta población, he fiotado la siguiente:

Providencia.—Le conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de aprenio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a les contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus dépités durante el plazo de veintionatre horas, advirtiéndo-les que, de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embarco."

tación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los dendores a unienes se reflere la ante-

rior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indegare, se les notificapor medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaussa DE MADRID, según dispone el articolo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Gregorio Zárate, 8.95 pescias. Francisco Alvarado, 2,79. Martin Ayala, 7,47. Mauro Albaigar, 2,74, Temis Alenso, 2,12, Felipa Barahena, 3,48. Ricardo Barahona, 2.75. Jesé Cantabrana, 1,86. Fulian Calvo, 2,97. Teodore Castillo, 1,86. Andrés del Val, 4,09. Felipe Diez Perujo, 3,71, Donato Fernández, 3,99. Niceto Fernández, 2.09. Claudio Gómez, 2,46. Luis Goicolea, 13,18, Paurlino Goicolea, 6,05. Ricardo Goicolea, 13.59. Enstaguio Hernáez, 5,43. Manuel Hernáez, 4.45. Miguei Espez, 1,86. Marcelo López, 1,84. Hilario Martínez, 1,86. Ignacio Martínez, 7,05. Lois Martinez Salinas, 1,85 Remigio Ortiz, 3,11. Elias Pérez Pérez, 2,04. Jacinio Pinedo, 2,36. Branlio Buiz Bóbeda, 5,11. Fermin Riaño, 22.97. Eustaquio Sau Milián, 1.99. Matias San Millan, 2,64 Matias Sagredo, 2.41. Ciriaco Urbana Arce, 6,17. Isidoro Urrecho, 2,41, Emilio Varona Val, 9,46. Manuela Vianueva, 2,64. Rafael Bengoa, 1.81. Casalda Valgañón, 3.53. Eleuterio Castillo. 3.16.

En Fonzaleche, 3 de Mayo de 1921, El Recaudador, Andrés Ceballos.

P---3109

Don Andrés Canallos Medrano, Recandador de la Hacienda en el pueblo de Feszaleche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyerdo por debitos de contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribulyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el piazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al ambargo de todos sus bienes, senriando al efecto las fincas que han du ser objeta de ejeeución, y se expedirán los enertunos mandamientos al señor Regiscador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los Y hallandose comprendidos entre los fleudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notáfica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Toscreria do Hacienda de esta provincia, para que pueda acor lar su inserción en el Botetin Oficial de la provincia y Gaceta Marray, según dispone el artículo DR MADRID, segun dispone el artículo 342 de la instrucción de 26 de Abrit 142 900, a saber: ide:1900, a saber:

Nombres de los deudores. Jignacio Martinez, 1,89 pesetas. Sebastián Martinez, 2,84 Liborio Ortiz. 3,34. Agustín Ruiz, 1,89. En Fonzaleche, 3 de Mayo de 1921. El Recausiador, Andrés Ceballos. P-3108

PUEBLO DE GALBARRULI

Don Andrés Coballos Medrane, Repandador de la Hacienda en el pueblo 🗪 Galbarruli.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruvendo per débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, ho midado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Ins-irucción de 26 de Abril de 1990, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sopre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anlerier relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veintisuatro heras, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todes sus biones, señalando al efecto las Bucas que han de ser objeto de eje-pución, y se expedirán les opertunos mandamientos al señor Registrador de la Prepiedad del partido, para la ano-Jación del embargo."

Y hallancose comprendidos entre los neudores a quienes se refiere la antepior providencia, los que a continua-bión se expresan, cuyo demición no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-Letin Oficial de la provincia y Gazetta DE Madrie, según dispone el artículo C42 de la Instrucción de 26 de Abril le 1900, a saber:

Nombres de las deuderes Darie Tobalina, 432 pesetas, Sulogio Gómez, 2.55, FGix Rámila, 11,60. Francisco Mahave, 1,95. Isabela Villanueva, 2,28. Manuel Martinez, 1,90. Petro Salinzs, 1,76. Simón Ruiz, 1.87. En Galbarruli, 3 de Mayo de 1921.— El Recaudador, Andrés Ceballos. P-3112

PUEBLO DE OLLAURI

Don Andrés Ceballos Medrano, Recaudador do la Hacienda en el pueblo de Gliauri.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instrayendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, lic dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 35 de Abril de 1900, de-claro incurses en el segundo grado de apremio y recurgo del 10 por 100 so-bre el importo total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinflocutro horas, advirtiéndo-les que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de tora magaramente al omonego de to-dos sus bienes, señalando al efecto las facas que han de ser objeto de eje-cución, y se expedirán los oportunos mandamentos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la ante-rior providencia, los que a continua-ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la fasorería de photodo se rennee a la apsoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-letin Oficial de la provincia y Gacitta DE Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, a saber:

Nombres de los deudores

Daltasar Ruiz Villareje, 6,35 pesetas. Dionisio Uyafra, 1,79. Demingo Ibarra, 3,64. Daría Ventosa. 2.82. José Salazar. 3,97. Juana Ascarza Galilea, 22,20. Juan Ruiz, 1,96. Justo García, 3,09. Luisa Murillas, 4,45. María Martinez, 6,30. Olegaria Lumbreras, 5.32. Pedro Armendariz, 13,19. Luciano Grandal, 3,04. Santiago Guerra, 11,93. Beruardo Lépez, 1,95. Valentina de Marto y Juez, 2,12. Ollauri, 3 de Mayo de 1921.-El Recaudador, Andres Ceballos. P--3120

Don Andrés Caballos Medrano, Pecaudador de la Hacienda en el pueblo de Ollauri.

Hago sabor: Que en el expediente que me hallo instruyendo por debitos de contribución urbana, pertoneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-trucción de 25 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a las contribuyentes es-

ta providencia, a fih de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procede-rá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-cución, y se expedicán los epertunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.'

Y hallandese comprendides entre los. devideres a quienes se reflere la anterior providencia, los que a continua-ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarso, se les notifica. por medio de la presente, que por du-plicado se remito a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-letín Oficial de la provincia y GACETA-DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Gregoria García Briones, 3,61 pesolas.

Juana Zuazua, 3.10. Juana Ascarza Galilea, 7,34. Juan Buiz, 2,15. María Martínez, 7.19. Regino Pinedo, 3.79. Román Orive, 2.09. Santiago Guerra, 2,09.

Sabina de Casiro, 3,08. En Olhuri, 3 de Mayo de 1921. -El Recaudador, Andrés Ceballos.

P-3119

PUEBLO DE RODEZNO

Don Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo.) de Rodezno.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el susuado grado de apremio y recargo del 10 per 106 sobre el importo total del describierto a los centribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plaze de veintiouairo horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus biones, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-cución, y se expedirán los oporturos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad-del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la ante-rior providencia, les que a continua-ción se expresan, suyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la prosente, que por duplicado se remito a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscreión en el Boletin Oficial de la provincia y Ganera. DE MADRID. Según disnone el articulo

142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a sabor:

Nombres de los devdores

Isabel Ansola, 5,71. Miguel Aydillo, 4.64. Martin Ayuelas, 3,76. Cipriano Alvarez, 2,64. Faustian Alvarez, 4.48. Juan Angaio Zárale, 2.32. Lucas Arrate, 6,95. Juana Ascarza Galilea, 1,85. Juana Ascarza Galifea, 1 María Barricanal, 5,52. Margarita Bañas, 2,36. Natalia Rañass, 3,62. León Bañuelos, 2,32. Maruel Briñas, 4,17. Anseimo Briñas, 3,95. Inocencia Bóbeda, 10,62. Angel Barrón, 5,70. Jacoba Canta G., 1.76. Juan Cañas Cerecista, 5,52. Santiago Cañedo, 19.02. Marcos Castillo, 2.46. Andrés Castillo, 7.98. Juan Cañas Villegas, 17,39. Gervasio Castillo, 3,72. Alejandro Calieja, 2,34. Mainel D. Moreno, 3,53. Evaristo Diaz, 2,09. Florentino Díaz, 2.69. Francisco Díaz, 5.41. Alfonso Calzada, 8,21. Ciciaco Díaz, 2.02. Eusebio Gayanges, 2,53. Caster Campo, 1,85. Victoriano García, 8,35. Fernando García, 2,32. Eladio García Pereda, 17,66. Eusebio García, 3,12. Darmaso Carleja, 1,95. Autonia García E., 3,56. Sinforiano Gil de la Cuesta, 9,09. Miguel Gobantes, 3,05. Leopoldo Gobantes. 2,32. Anacisto Giménez. 3.80. Damiano Kermesilla. 7,42. Isidero Laguardia, 2,46.

Olegaria Lumbreras, 7,56.

Venaucio López, 4,92.

Castor López Cornejo, 3,70.

Eusebio López Cornejo, 5,57.

Unido Tumbreras 43,09. Justo Lumbreras, 43.03. Ruperto Lumbeeras, 4,36. Teodero López, 7,65. Nicolás Martinez, 2.50. Luisa Murillas, 3.99. Timoteo Martínez, 1.86 Fernando Martinez, 2,32. Fernando Startinez, a Hilario Marín. 2.22. Isabel Marín. 2.46. Fermin Muga, 1.85. Victor Oñate. 4.64. Juliana Orive. 2.75. Lorenzo Orive. 6.78. Judián Orive, 1.81. Marcejo Ochoa, 1.85. Santiago Ortiz, 1.86. Máximo Pérez, 3.48. Isaac Pardo, 14,04. Remigio Pérez, 2.60. Cicroente Quintana, 2,88 Eusebio Quincoces, 4,96. Isidoro Peñafiel, 1,86. Cipriano Rodriguez, 6,03. Ignacio Rodriguez, 2,04. Antonio Redriguez, 6,36. Valeriana Rodríguez, 4,6\$ Manuel Ruiz Buiz, 3,81. Manuel Ruiz Gopegui, 9,98. Juan Manuel Ruiz, 2,38. Justo Ruiz Gopegui, 2.7

Maria Ruiz E., 4,18. Patricio Ruiz, 2,23. Euschio Ruiz, 1,30. Benito Ruiz, 1,85. Manuel Ruiz López, 3,90. Real de Asúa y Compañía, 31,00. Pedro Salazar Otañez, 3,02. Benita Suso, 4,32. Hammin Salazar, 1,85. Jacinto Samaniego, 2,69. Heigracias Sácz, 1,76. Pétix Sácz Villar, 3,48. José Sarralde, 2,79. Antonio Sarralde, 3,25. Sabina Sarralde, 1,86. Gregorio Soto, 2,27. Prepaison Sato, 8,35. Francisco Sete. 8,35. Andrés Valluguera, 2,32. Faustino Villate, 2,50. Angel Pérez. 1.81. Anastasio Ventosa, 5,15. Marja Ventosa, 13,92. Leandro Villanueva, 13,14. Daria Veniosa, 3,06. Estanislada Ventosa, 3,17. Gaspar Garnica, 7,89. Laureano Afisuatogui, 8,12. Josefa López Cornejo, 2.88. Valetina de Martín Juez, 7,56. Mariano Alarcia. 3,62. Ferancisco Diaz Deigado, 1.81. En Redezno, 3 de Mayo de 1921. El Resembodor, Andiés Ceballos.

Don Andrés Caballos Medrano. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertencionical al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuafro horas, azivirtiéndo-les que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los decidores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería (he hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gacetta de Maran, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores Aciscle Gimilie, 2,53. Victoriano García, 11,56 Julián Montoya, 2,02. Benito Peza, 4,53. Real de Asúa y Compañía, 36,59
Francisco Salas, 2,22.
Angel Gonzélez, 3,23.
Leandro Villstrueva, 5,69.
Laureano Ansuátegui, 5,12.
Francisco Ruiz Delgado, 4,27
Alfonso Calzada, 7,58.
En Rodezno, 3 de Mayo de 1927.
El Recaudador, Andrés Ceballos.
P.—3121.

PUIRLO DE SAJAZARRA

Don Andrés Cetallos Medrano, Recondader de la Hacier da en el pueblo de Sajazorra.

Hago sabor: Que en al expediente que me ballo instruvendo por débitos de contribución rúsbica, parteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a to

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la lestrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importe total del describierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta previdencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sefialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia. los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica per medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrado, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abra de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Domingo Angulo, 2,32. Hilaria Arcos, 2,04. Isidoro Abalos, 3,72. Felipe Valgation, 1,86. José Ballugera, 9,43. Ignacio Bañares, 2,46. Felipe Corcuera, 2,32. Vaientin Cantera, 2,79. Conde de Cirat, 5,43. Fructuoso García Abienzo, 7,90. Jesé Ruiz, 4.65. Pedro García, 5,95. Eccquiel Garcia, 17,57. Lucas Gayangos, 3.25. José Gémez Zulueta, 5,95. Cándido Gómez, 2,79. León Gómez, 1,58. Victoriano Gómez, 2,13. Juan Gómez, 3,53. Rosalia Gómez, 3,86. Fermin Gorzález Urria, 5,29. Francisco González Urria, 3.67 Miguel Gobantes, 10,21. Juliana Gómez, 2,32. Anselmo Herrán, 5,57. Leandro Herrán, 2,65

Permin Estrada, 1,63. Antonio Landázuri, 1,63. Eustaquio López, 2,23. Marcos López, 2,88. Antonio Martinez, 4,42. Pablo Marin, 5,57. Hilaria Marin, 1.81. Marqués de Viana, 18,38. Vicente Montejo, 2,75. Gregorio Marga, 2,05. Francisco Martínez, 1,85. Tecla Ocio, 2,18. Toribio Pinedo, 1.53, Apolinar Pinedo, 2,46. Félix Peciña, 9,34. Pedro Revuelta, 2,73 José Ruiz Delgado, 3,25. Angel Salas, 4,23. Pedro Sandoval, 2,32.
Saturnino Urrecho, 1,68.
Daniel Barahona, 2,04.
Eulalia Villarejo, 2,73.
Daniel Torres Peña, 6,26. Agustina Ruíz de Lizaga, 17,04. En Sajazarra, 3 de Mayo de 1921.-

PHERIO DE TERGO

P-3123

.

SEI Recaudador, Andrés Ceballos.

Don Andrés Ceballos Medrano, Recandador de la Hacienda en el pueblo de Tirgo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he

dictado la siguiente: "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deelaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubierto a

los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquése a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedam satisfacer sus débilos durante el pla-zo de veintioustro horas, advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-cución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia, los que a continuanion se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de pucado se remite a la Tosoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bo-setin Oficial de la provincia y GACETA DE MADEIN, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a salær:

Nombres de los deudores

Saturaino Briones Rubio, 3,79 pe-Relas.

Ignacio Fernández, 2,53. √**Juan Mo**neo Lópes, 3,79, José Fournier Franco. 3,79.

Elloy Robbo. 1.

Ped of Malan. 1550 1.87. En Tirgo, 3 de Mayo de 1921. — El Recaudador, Andrés Ceballos.

P-3124

Don Andrés Caballes Medrano, Recaudedor de la Hacienda en el pueblo da Tirgo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la signiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descabierto a los contribuyentes incluídos en la an-

terior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan salisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se precede-rá inmediatamente al embargo de todes sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los eportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embergo."

Y hallándosa comprendada.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterier providencia, los que a continua-ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Jorge Alvizua, 1,76 pesetas. Justo Aguirre, 4,04. José Arana Boraita, 35.82. Mianuel Angulo Ballesteros, 19,90. Angulo García Varona, 11,64. Saturnino Briones Rubio, 14,43. José Barona, 18,47. Secundino Briones Rubio, 16,94. Antonio González Marrón, 6,03. Anselmo García Rueda, 8,49. Agapito García, 13.87. Camilo González, 9,37. Ignacio García Barona, 15,45. Julian Imañas, 3,11. Sebastián Iraola, 2,04. Román Ireguas, 2,83. Basilio Junquera, 5,89. Andrés Labarga, 2.83. Santiago López, 1,86. Ciriaco Landázuri, 2,64. Juan Manuel Ibarra, 2,79 Francisco Mendi, 6.19. Felipe Malaina Cornejo, 8,∠∿. Francisco Malaina B., 4,32. Victoria Martínez Montoya, 3,18. Francisco Orlíz, 3,02. Carmen Ortiz Solorzano, 4.54. Mateo Para Dueñas, 3,25. . Gregorio Pérez, 2,97. Pablo Pérez Hernando, 4,09 Ricardo Quintanilia, 2,13. Eley Rebio, 14,34. Aniceto Revuelta, 4,54.

Donato Revuella, 4,13. Miguel Barona Gómez, 1,86. Eleuterio Rioja, 1,72.
Apolinar San Vicente, 2,18.
Agapito Sáez Prado, 1,95. Rusino Sacraide, 1,85. Pascual Sanz Pastor, 9,00. Teodore Sajo, 15.31. Luis Terrazas Torrecilla, 4.61. Miguel Terrazas García, 3,53. Felipe Villaescusa Dorado, 4,18. Manuel Villaescusa, 5,19. Francisco Villar, 5,01 Ricardo del Val, 2,78. En Tirgo, 3 de Mayo de 1921. — En Tirgo, 3 de mayo de El Recaudador, Andrés Ceballos. P—3127

PUEBLO DE VILLALBA DE RIOJA

Don Andrés Coballos Modrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente.

que me hallo instruyendo por débitos. de confribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he

dietado la siguiente: "Providencia.—De conformidad a to dispueste en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sebre el importe total del descubierto a les contribuyentes incluídos en la an-

terior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedom sulisforer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedialamente al embargo de to: dos sus bienes, señalando al efecto las ffucas que han do ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre les deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuarior providencia, los que a continua-ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y Gaction DE MADRID. según dispone el articulo. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Victor Aguirre, 1,90 pesetas. Celestino Angulo, 2,13. Domingo Angulo, 4,73. Angel Barahona, 3,06. Emeterio Barahena, 2.37 Andrés Ballugera, 1,86. Juan Barahona, 1,84. José Ballugera, 2,23. Daniel Barahona, 2,84. Dionisio Bombin, 3,90. Agapito Cantera, 4.09. Conde de Cirat, 42.18. Eugenio Cantera, 2.00. Valentin Cantara, 2,27 Juan Castro Pérez, 19,02. Angela Díaz A., 2,55. Cirilo Ezcurra, 1,76. Francisca Frize, 3,67. Basilisa Gobanice, 12,28.

Don Andrés Caballos Madrano, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba de Rioja.

P-3128

Hass saher: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he

Mictado la signiente:

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, deotaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 soline of importe total del describierto a los centribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes es-la providencia, a fin de que puedan satisfacer ens débitos durante el pla-20 de veinticuatro boras, advirtiéndo-de ma, de no verificario, se proceda-

rá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejeoución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los

denderes a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuarior providencia, los que a continua-ción se expresan, cuyo domichio no ha podido indagarse, se les notifica per medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en al Ropueda acordar su inserción en el Bo-letin Oficial de la provincia y GACATA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Benito Ocio, 2,09 pesetas. En Villaiba de Rioja, 28 Abril 1921. El Recaudador, Andrés Ceballos.

P-3127

PUEBLO DE ZARRATON

Don Andrés Ceballos Modrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zarraión,

Hago saler: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 10 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin dé que pue-dan satisfacer sus éébitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirliendole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expe-dirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propirdad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domi-cilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inser-ción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según discone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los deudores.

Pausto Aguirre, 3,21 pesetas. Carlos Arrate, 4,67. Agustin Arbaszar, 2.06. Pio Aguado, 2.50. Agapito Alonso, 2,50. Domingo Barahona, 2,99. Juan Bañares, 2,33. Lutgarda Blanco, 3,15. Santiago Barrón, 5,26. Ignacio Valderrama, 8,74.

Maria Jesús Bonilla, 3,86. Ignacio Balderrama, 8,74. Pio Blanco Uralde, 9,28. Filix Gerezo, 2.71. Juan Guende Valencia, 2.93. Saturnino Costro, 4,34. Tomasa Corral Cid, 2,50. Angel Cajiga, 9,26. Nicasio Castillo. 2,49. Laureano Cárcamo, 3.04. Esteban Carcamo, 1,85. Fortunato Casado, 4,49, Antonio Diez. 3.20. Dámaso Dueñas, 6,78. Simona Dueñas, 3,31. Lorenzo Eizaga, 3,96. Gaspar Elozua, 2,28. Casimira Fernández, 3.26. Francisco Fernández, 2.74. Manuel Fernández, 2,71 Juan Gómez, 3,15. Agapito García. 2,50. Vicente Guinca Martinez, 2,234 Paula Garcña. 3.09. Agapito Garona, 6.14. Pedro Guinea, 3.26. Francisco García, 6.72. Sandalio González, 2.44. José María Jiménez, 2,93. Lesmes Garoña, 1.90. Melquiades González, 3,26. Vicente Guinea Pérez, 1,79. Victoriano García, 3,80. José Garcia, 2.23. Nicolás Gómez, 9.67. Diomisio Hervias, 2,66. Daniel Ireguas. 4,89. Geladonio Jorqui. 2,01. Marcial León, 2.33. Justo Lumbreras, 4,56.
Andrés León, 1.96.
Jorge López, 4,18.
Romusido Leza, 2,18.
María Miguel Ruiz del Puenie, pesetas 11,02. Juan Melchor López, 2,12. Pedro Megneruela, 1,84. Simeón Meguerwela, 5,92. Inés Megueruela, 2,17.
Luis Oláfiez Talledo, 4,83.
Domingo Otáfiez Talledo, 6,14.
Agustin Pérez, 3,42. Adelaido Peciña, 2,61. Rioy Para, 4.67. Sinferiano Para, 4,67. Casimiro Pérez, 1,95. Luis Puerta, 4,78. Zoilo Pérez, 1,85. Matias Pombo, 2,61.

Gregorio Quincoces 4,78. Pedro Ruiz, 2.93. Sixto Ruiz, 2,77. Juan Manuel Ruiz, 2,17. Joaquina Rubio, 4.89. José Río Paternina, 9,33. Pedro Repes. 3,20. Perfecto Ruiz de la Cuesta, 4,62. Atanasio Ruiz de la Cuesta, 1,85 Pantaleón Salazar, 3,59. Rafael Salinas 2,17. Pascual Sanz Pastor, 3,58. Angel Salinas, 2.17. Federico Sanz, 1,85. Domingo Sacristán. 3,91. Faustino Serna. 2,82. Gerrán Salazar. 2,39. Victoriano Sáez Morquecho, 7,86. Eustaquia Sagredo, 2,17. Miguel Terrazas García, 2,55. Luis Terrazas, 6.02.
Miguel Terrazas Terrecillas. 13,62.
Felipe Terrazas, 2.28. Elena Terrazas, 4.40

Carmelo Tecedor, 2,82. Ricasio Tecedor, 7,93. Picada Tofé, 3,64. Fosefa Tofé, 3,64. Fuan Vilinescusa, 5,14. Matias Varona, 3,22. Eustasio Varona, 2,55. Juan Viribay, 1,90. Crisantos Vozmediano, 5.01. Pedro Vozmediano, 4,24. Crescencia Velez, 13,92. Pantateón Viribay, 3,70. Mariano Zorrilla, 11,54.

Zarratón, 26 de Abril de 1921-El Recaudador, Serafin Ceballos. P-3130

. वे इ.स.च्या २० (१ व्यास्त्_{रिक्} Don Andrés Ceballos Medrano, Recauciador de la Hacienda en el pueblo de Zarratón,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenccientes al año 1920-21 de esta población, he diotado la siguiente

Providencia. De conformidad a to dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recurso del 10 por 100 sobre el importe fotal del descuhierto, a los contribuventes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puecan satisfacer sus dibitos durante el plazo de veinticuairo horas; adyirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedi-rán los oportunes mandamientos al señer Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a confinuación se expresan, cuyo domiello no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puela acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según discone el amáculo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los deudores.

María Jesús Bonilla, 2,47 pesetas. Victoriano Sáez Morguecho, 2,21. Zarratón, 26 de Abril de 1921.-El Recaudador, Andrés Ceballos P-3129

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-MES DE CORDOBA

Por la Agencia ejecutiva de esta Zona de Cordoba se ha dietado con fecha 7 de Mayo la siguiente

"Providencia.—Obtenidos los tulos supletorios para otorgar las escrituras de venta de las fincas subastadas por débitos de la contribución urbana del deudor D. Rafael Coello, a favor de los remaiantes a quienes se adjudicaron, se fija al efecto el día 14 del corriente para celebrar dicho acto ante el Nefario

D. Francisco Redríguez, al que se entregará el expediente de apremio o certificación relacionada para que relacione lo suficiente en el fondo de la escritura: notificándose ésta a los rematantes y ejecutados, advirtiendo a los últimos que, si no comparecen al acto, se otorgará de oficio y en su rebeldía por el Agente suscribe en representación de la Hacienda, según dispone la vigen-te Instrucción."

Cárdola a 7 de Mayo de 1921.— El Agente, Mariano Aguitar.

P - 3068

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOnes de la zoka de fraga

TÉRMINO DE ZAIDÍN

Rustica y urbana.—Años de 1912 al primer trimestre de 1919.

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago caher: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Torrijes Rubielła, Antonio Royo Olms, José Ibars Oliet y Antonia Royo Turmo, vecinos de Zadain, hoy en ignorado paradero, por débito- del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fe-

cha 14 de Mayo actual la siguiente "Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho D. Antonio Torrijos Rubiella, Antonio Royo Olms, José Ibars Oteet y Antonia Royo Turmo, sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble e inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Junio, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acresdores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletin Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que descaren tomar parte en la subasta anun-ciada, que esta se celebrará en el local. día y hora que se expresa en dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en cl articulo. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la si-

guiente relación:
Un campo en término de Zaidín, partida Vedadet o Abejares, de ocho fanegas, de cabida igua! a una hectárea, cinco áreas y 28 centiáreas, aunque en realidad tiene 25 fanegas; que linda: Oeste, antes cami-nes, hoy senda; Mediodía, antes camino, hoy Francisco Sanjuán. Poniente, antes camino, hoy José Ibars, y Norte, antes camino, hoy Pablo Ibars; inscrita al tomo 352, libro 33, folio 192, vuelto. Capitalizada en 960 pesetas. Valorada en 960 pesetas. 960 pesetas.

Un campo en idem, partida de la Tabla, de tres fanegas, igual a 28 áreas 60 centiáreas; que linda: Oes te y Poniente, Antonio Ribas; Mediodía, Francisco García, y Norte Viuda de Pedro Escuer, inscrita at tomo 172, libro 15. folio 73 vuelto. Capitalizada en 246 pesetas. Valora da en 246 pesetas.

Un campo en klem, partida del Regol, de 32 fanegas, igual a tres hectareas, cinco areas y 14 centia-reas; que linda: Oeste, Valero Ibars Mediodía. Viuda de Antonio Ibarsii Poniente, Francisco Ibars, y Nortes Ramón Seuma, inscrita al tomo 21 Ilbro 19, folio 37 vuelto. Capitali-rada en 671,40 pesetas. Valorada en 671.40 pesetas.

Un campo en la Espesa, de dos fanegas y dos almudes, igual a 20 areas 66 centiáreas; que linda: Oeste, camino de la partida; Mediodía, con Ramón Nelet; Poniente, Brazal, y Norte, Miguel Pascual, inscrita at tomo 352, libro 33, folio 188 vuelto Capitalizada en 320 pesetas. Valora da en 320 pesetas.

Otro campo en la misma partidas que el anterior, de tres fanegas ochoc almudes, igual a 34 áreas 99 cerritáreas; que linda: Oeste, caminos de la partida; Mediodia, Ramón Molet; Poniente. Rambla del Rio Cinca.

y Norte, Domingo Pena, inscrita at
tomo 147, libro 12, folio 239 vuelto. Capitalizada en 328 pesetas. Valorada en 328 pesetas.

rada en 328 pesetas.

Otro campo en idem, partida del Sotal, de tres fanegas y tres almos des, igual a 30 áreas 99 centiáreas que linda: Oeste. José Descarregas Mediodía, Joaquín Dueso; Ponientes Brazal, y Norte, camino de la partida, inscrita al tomo 147, libro 12 folio 242 vuelto. Capitalizada en 578 pesetas. Valorada en 578 pesetas. 678 pesetas. Valorada en 678 pese-

Otro campo en la partida de tos Abejares, de 19 fanegas seis almondes, igual a dos heclareas 57 áreas y 62 centiáreas; linda: Mediodia camino; Oeste, Poniente y Norte con terreno monito, inscrita al tomo 352, libro 33, folio 196 vuelto. Ca-pitalizada en 542 pesetas. Valorada en 542 pesetas.

Una casa en la volla de Zaidin calle Mayor, cuya superficie se igmra: que linda: por su derecha, en trando, Joaquín Ebars García, y po izquierda y espaida, con la de Fost García Belanguer, inscrita al formo 352, libro 33, folic 184 vuelto. Capitalizada en 687,50 pesetas. Valo rada en 687,50 pesetas.

Un pajar y era en la propia villa y que forma una sola finca, coya su-perficie se ignora, en la partida del Erral bajo; que linda: Oeste, con Mi guel Charles; Mediodia y Poniente, con José Petay, y Norte, con el mase mo Pelay, inscrita en el tomo 353 libro 33, folio 197 vuelte. Capitallo zada en 172,50 pesetas. Valorada en 172,50 pesetas. 172.50 pesetas.

Oiro pajar en la propia villa, paña tida Eral de Abaio, sin número e si

que conste la superficie; que linda: Ocate, con Nicolas Serés; Mediodía, José Royo; Poniente, camino públi-co, y Norte, Vinda de Miguel Turmo, inscrita al tomo 217, libro 19, folio 32 vuelto. Capitalizada en 110 pasetas. Valorada en 110 pesetas.

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las carios en sa caso pueden noral las afineas hasta el momento de cele-chrarse la subasta, pagando el prin-cipal recargos, dietas y demás gas-

tos del procedimiento.

3. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifies-To en esta oficina hasta el dia de la scelel ración de aquel acto, y que los Siciladores deberán conformarse con rellos y no tendrán derecho a exigir mingunos otros.

4. Que será requisito indispen-sable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Fresiden-bia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5. Que es obligación del rema-tante entregar en el acio la diferen-cia entre el importe del depósito rconstituído y precio de la adjudica-

ción; y
6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse
el adjudicatario a la entrega del
precio del remate, se decretará la perdida del depósito que ingresara en la Caja general de depósitos.

Fraga a 14 de Mayo de 1921.—El Recaudador ejecutivo, R. Herveras. P—3107

Rústica.—Años 1911 al cuarto trimes-tre de 1919.

D. Ramón Hervera Badía, Recau-gador ejecutivo de la Hacienda en la

Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio
Bagné Buisan, vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero por débitos del concepto contributivo y trimes-

tre arriba expresades, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente "Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Antonio Bagué Buisan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificara bajo mi presidenicia el día 17 de Junio, y hora de las Roce, en la Casa Consistorial, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización

Notifiquese esta providencia al reterido deudor, y el acreedor o acree-fiores hipotecarios en su caso, y fanúnciese al público por medio de tedictos en las Casas Consistoriales,

W Boletin Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio
fiel presente anuncio, advirtiendo
para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anun-lada que esta se celebrará en el lo-

cal, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abrit de 1900:

1. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son les comprendides en la siguien-

te relación:

Una Masada de tierras, punto llamado Sas de la Tallada, partida del Medio, de diez cahizadas y un tor-nallo, igual a ocho hectareas 74 áreas y 75 centiáreas; que linda: Oeste, tierras de José Bagué; Medio-día, con las de Sebastiún Vidal; Poniente, con las de Joaquin Gallinad, y Norte, con las de Manuel Corti. Capitalizada en 1.790 pesetas. Valorada en 1.790 pesetas.

De dicha finca se tomó anotación

preventiva de embargo en el Regis-tro de la propiedad de este partido.

2. Que los deudores o sus cau-sahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasia el momento de celebrarse la subasta, pagando el prin-cipal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
3.º Que los titulos de propiedad

de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y ne tendrán derecho exigir

ningunos otros.

4. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subas-ta que los licitadores depositen pre-viamente en la mesa de la Presiden-cia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudica-

ción; y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pér-dida del depósito que ingresará en

la Caja general de depósitos.
Fraga a 13 de Mayo de 1921.—El
Recaudador ejecutivo, R. Hervera.

P- 3076

Don Ramón Hervera Badia, Re-caudador ejecutivo de la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me ballo instruyendo en este pueblo, contra Joaquín Javierre Pirla v Rosa Javierre Ibaoz, vecinos de Zaidín, hoy en ignerado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación. — Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesereria de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos, con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las ouolas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero-y segundo grado, cuya acumulación ser-

virá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la Fiquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallandose dichos deudores com prendidos entre los a que se refiere la anterior providencia, se la noti-fico, para que realicen sus descu-biertos en el término de tercero dia, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Demostración del débito.

Descubiertos por rústica desde el año 1917 al cuarto trimestre de 1920-21, 286,07 pesetas.

Idem por urbana, idem id., 77,93. Apremios de primero y segundo

grados. 54.60.

Total, 418.60 pesetas. Y no conociendo el domicilio de los deudores, ni el de sus herede-ros, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consisterial, Boletin Oficial y GAGETA DE MADRIN, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, hajo apercibi-miento de que si no lo hacen se procederá innicdiatamente al embargo de sus bienes. Zaidin. 4 de

Mavo de 1921.—El

BEGAUDACION DE CONTRIBUCIO. HES DE LA ZONA DE ONTENIENTE

Urbana.—Años de 1913 a 1920-21.

Don Ramón Mora Bojó, Recauda-dor de Hacienda de la zona de Onteniente.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años arriba expresados, instruyo expediente de apremio, contra

D. Juan Lloret Obeda, a quien le fué embargada ta finca siguiente:

La mitad proindivisa de una casa de habitación, compuesta de cuadra y otros varios departamentos, y cuya medida superficial no consta, siluada en esta ciudad, calle de San Vicente, antes de Andani, número 11 antiguo y 9 moderno, lindante: por derecha, con casa de Antonio Mar-tinez; por izquierda, con la de An-tonio Francés, y por espaldas, con la de Manuel Pareja.

En su consecuencia, con fecha 9 del actual he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles para cubrir el tipo legal las de D. José Campos Martínez, con respecto a la finca la mitad proindivisa de una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle de San Vicente, número 9. por el importe de 850 pesetas, se le adjudican los expresados immuele adjudican los expresados finite-bles y se advierte que dehe in-gresar la diferencia entre el depósi-to constituído y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día signiante

de cumplidos ocho días de la inserción de esta providencia en la Ga-CETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en el despacho del sefior Notario de esta ciudad D. Federico Gomis Juan y hora de las veinte.

Notifiquese en forma esta previdencia al adjudicatario y al dendor, requiriendo a este para que consu-

rra a dicho acto. Y como no conste que el deudor Lenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban en-Aonderse las notificaciones y requeximientos, conforme a los párrafos fercero y cuarto del artícule 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remitase el presente edicto para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boleiín Oficial de la pro-vincia, para que surfa los efectos

de la notificación en forma. Onteniente, 10 de Mayo de 1921. Æl Recaudador, Ramón Mora.

P-3092

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-. NES DE LA ZONA DE PUIG

Don Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones de la zo-

ma de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apronio que instruyo contra D. Juan Caballer Camañes y D. Vicente Antón Caballés, en término municipal de Canet de Berenguer, por débitos de Contribución territorial rústica correspondiente a los años de 1909 al 1916 y 1920-21, importante 231,29 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordade, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes: A D. Juan Caballer Camañes:

Un campo de cuatro hanegadas de dierra-hueria, partida del Arrabal o Fort; y

Otro campo de tres hanegadas

de tierra, en la partida Marra.
A D. Vicente Antón Caballer.
Un campo de tres hanegadas de

tierra en la partida del Arrabal; y Otro campo, de una hanegada y 20 brazas de tierra, en la partida Roll del Ríu.

En su consecuencia, con la mis-ma fecha he dictado la siguiente

ina fecha he dictado la siguiente "Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Anstrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Juan Caballer Cabalies y D. Vicente Antoni Caballer, para que en el término de tres días enfreguen al que suscribe los títulos en propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su cesta."

Y desconociéndose el actual do-

Y desconociéndose el actual do-micilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el parra-fo cuarto del artículo 142 de la vi-gente Instrucción de apremios, se insorta el presente en el Boletín Ofi-cial de esta provincia y GACETA DE MA-

7

Canet de Berenguer. 12 de Mayo de 1921.—El Agente, R. López. -3067

PUERLO DE PUZOD

Auxiliar de Contribuciones en la zo-

na de Puig,
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra
D. Juan Aguilar Bayarri, en término municipal de Puzol, por débites de contribución territorial rústica coprespondientes a los años de 1909 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 597,56 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de boy el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de 3 hanegadas de tierra campa en la partida Font o Matar: lindes: Norte, Tomás Soriano Alonso: Sur, Rosa Anlón: Poniente, Mariano Sebastia, y Levante, Jaime

Otro campo de tres hanegadas de tierra compa, partida dels Abres; Iindes; Norte, José García; Sur. José Martínez: Pomiente, Lorenzo Soriano y Levante, Juan Ferrer.

Otre campo de cuatro hanegadas y 100 brazas secano algarrobos, par-tida Baneslets; lindes: Norte, Fran-cisco Almenara; Sur, Barranco del Puig: Poniente, Miguel Ibars, y Le-

vanie, descenocido.

Otro campo de nueve hanegadas algarrobos, partida Marqueset; lin-des: Norte, Vicente Soriano; Sur, Joaquin Ramon; Poniente, Vicente Claramunt, y Levante, Camino de Magraners.

En su consecuencia, con la misma

fecha he dictado la signiente "Providencia.—Conforme a lo pre-

ceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requierase a D. Juan Aguilar Bayarri, para que en el término de tres días para que su el termino de tros das entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual do-

micilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MA-

DRID.

Puzol, 12 de Mayo de 1921.-El Agente, R. López. P-3094

TÉRMINO DE CUARTELL

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de contribuciones en la zona

del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Vicente Sanchis Sebastia. en térmi-no municipal de Cuartell, por débi-tos de Contribación territorial urbana, correspondientes a los años de 1913 al 1920-21 ambos inclusives, importantes 67,55 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa-habitación y morada, situada en el pueble de Cuartell, ca-Ne de San Antonio, número 2, que linda: por la derecha, Joaquin An-sina Gimeno; izquierda, Sr. Campo de Olivar, y por espalda, Francisco Escobar Llusar.

Don Rafael Lónez Pons, Agente fecha he dictado la signiente

"Providencia.— Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Vicente Sanchis Se-bastin, para que en el término de tres dias entregue al que suscribe les títules de propiedad, bajo aper-cibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domivilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuarto del articolo-142 de la vigente Instrucción de apremios, se in-serta el presente en el Boletín Oficial. de esta proviccia y Gacara de Madrid.

Crartell, 2 de Mayo de 1921.-El Agente, Rufzel Lopez.

P-3066

recaudacion de contribució. MES DE LA ZORA DE SANTIAGO

José Piñeiro Blanco, Agenta ejecutivo del servicio de recaudación do Contribuciones, con ejerci-

cio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Manuel Lence León, para bacer efectiva la contribución urbana que se adeuda a nombre de D. Domingo Lence Rego, vecino que fué de esta ciudad, le fué embargada, y en 30 de Abril último ha sido vendida en pública subasta, la siguiente finca urbana.

La casa schałada con el número 85 de la Rua de San Pedro, de esta

dicha ciudad.

Y desconocióndoso el actual paradero del ejecutado D. Manuel Lenca León, así como quienes puedan ser sus representantes legitimos o herederos, por medio del prosente y en conformidad al artículo 122 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el acto de remate de la subasta celebrada en dicho dia, requiriéndoles para que con arreglo al artículo 103 de dicho precepto legal, comparezca al terrero día de publicada esta notificación en el estudio del Notario público de esta ciudad, D. Andrés Domínguez Guitián, habitante en la casa número 8 de la calle de la Conga, a fin de otorgar la escritura de venta a favor del rematante, previntendoles que, si deja de comparecer en el-tiempo prefijado, se otorgará de, oficio por esta Agencia, en nombre y representación de ellos.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y Gaccera de Madrido. Io firmo en Santiago, a 4 de Mayo de 1921.—El Agente; ejecutivo, José Piñeiro.

P-3095

REGAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE LA ZONA DE TREMPS

ESPLUGA DE SERRA

D. Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremps.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos de contribución rústica, correspondientes al 3.º y 4.º trimestre de 1920-21, se en cuentra comprendi a D. José Pascus. Jordí, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 10 de Abril último pasado, dicté la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo re-cargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al duedor incluído en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfa-cer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus hienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el opor-tuno madamiento triplicado al se-fior registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventi-va de emlargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuanto Jel artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntes de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el darplicado de la cedola de motificación, con dos testi-gos designados al efecto por el mismo, para que surta los opertunos efectos.

Espluga de Serra, 9 de Mayo de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P.—3075

TERMINO MUNICIPAL DE PALAU DE NOGUERA

D. Antonio Domingo Badia, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienca de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1919,20, insbruyo expediente de apremio contra D. Antonio Armengol, a quien le fué emhargada:

Una casa situada en el pueblo de Palau de Noguera, y calle Alta, se-fialada de número 13, compuesta de tres pises, y extensión 11 metros cuadrados; linda: por la derecha y lespalda. con José Blanch Rosell, y por izquierda, con Juan Subirá.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictade la siguiente

Providencia. – Conforme preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase ai deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entreque al que suscribe les títules de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su

costa. Y como mo conste que el deudor tenga en esta focalidad persona que le represente, con quien deban endenderse las notificaciones y requerisnientos del procedimiento administrativo de apremio, conferme a los parasos tercero y cuarto del ar-mento 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, publiquese vallese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las céduas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados a efecto por el mismo, para que surta los efectos opertunos.

Palau de Noguera, 7 de Mayo de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P-3093

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZOMA DE CARBALLINO

Don José Pena Asias, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Carballino, provincia de Orense, Hago saber: Que en expediente

Hago saher: Que en experiente ejecutivo que por débitos de rústica me hallo instruyendo contra Agustin Vázquez, hoy su sucesora y heredera de sus bienes, Bernardina (Taboada, vecinos de Juvencos, hedictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — No haciéndose constar la riqueza imponible que le corresponde a la finca embargada en este expediente, ni pudiendo, por lo tanto, capitalizar el valor de la misma, he acordado nombrar a Fidel Alvarez Fonterra, vecino de Bruel, Perito práctico, por carecer en esta localidad de titular, para medir, tasar y justipreciar la finca embargada.

Requiérase a Bernardina Taboada, actual dueña de la finca embargada, como heredera de su madre María Taboada, y ésta de su espo-so, el aqui deudor, para que en el plazo de veinticuatro horas nombre. por su parte otro Perito que en unión del designado por esta Oficina practique la tasación de la referida finca, apercibiéndole de que, en caso negativo, se entenderá que renuncia a su derecho y el justipre-cia se verificará por el nombrado por esta Recaudación.

Notifiquese esta providencia a Bernardina Taboada, y por hallarse ausente en ignorade paradero há-gasele dicha notificación por medio dol Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y Dor edicto que se fijará en la Casa Consistorial, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción."

Y para su publicación de dichos Boletines firmo el presente.

Boborás, a 11 de Mayo de 1921.-El Recaudador, José Pena.

P-3529

REGAUDACION DE CONTRIBUCIO-RES DE LA ZONA DE LA CORUÑA

Don José Cebreiro Portas, Agenta ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que por consecuen-cia del expediente ejecutivo seguido contra doña Juliana Serrano Fuentes y cuatro más, por debitos al Tesoro, por el conceplo de derechos reales, fueron embargadas y vendi-das en pública subasta el día 30 de Abril próximo pasado las fincas siguientes:

La parte proporcional que a cada uno de los herederos de D. Dario

Sarrano Formies, o sean los-cing ejecutados, corresponde en una ca sa de planta baja y-dos pisos al-tos, con la puerta de entrada só bre la que hay alpendre, enfrando al Oeste, y al Este, tiene una hos dega, unida, con su puer a de servicio ocupando una superficie de 78 metros cuadrados próximamentes unido por el Oeste tiene un salido o corral, y por el Sur, huerta con árboles frutales; situado todo en el lugar del Cañado, de la citada par rroquia, midiendo la extensión su perficial, incluso de solar de la casa nueve áreas y 70 centiáreas; confirma; por el Norte, casa y era de manijar, de Francisco Amil; Sur y Este, camino que conduce a la vía férrea, y Coste campo y soto de la pertenencia de los herederos de D. Daria Lenzano Fuentes.

Una porción de soto abierto, po Una porcion de soto afierto, por blado de castaños y pinos, en el mis-mo sitio que la anterior, camino en medio; de cabida cuatro áreas 79 centiáreas; linda: Norte, soto de Francisco Amil; Sur y Oeste, cami-no que conduce a la vía ferrea, y Este, con la fiuerta de la casa de la partida que antecede la partida que antecede.

Y desconociéndose el domicility actual paradero de la ejecutada domicilit dona Juliana Lenzano Fuentes; and como quienes nuedan ser sus repre-sentantes legales, se les notifica por medio de este edicto, conforme previene el artículo 142 de la Instrusción de 26 de Abril de 1900, el acto de remate de la subasta celebrada el día 30 de Abril último, requiriéns doles a la vez para que, con acregiu a lo precoptuado en el articulo 198 de dicha Instrucción, comparezza, en unión de los otros cuatro ejecutados, el tercer día siguiente al de la publicación de este requestamento en el Rolatio Oficial de miento en el Boletín Oficial de Es provincia y Gaceta de Madrud, en el estudio del Notario público de esta ciudad, D. Cándido López Pena. sito en la casa número 13 de la calle del Ricgo de Agua, con el fin de olorgar la escritura de venta a fa-vor de doña Vicenta Allegue Sardina: previniéndole que, de no comparecer. se olorgará de oficio por esta Agencia ejecutiva, en nombre y representación de la ejecutada; en cuva escritura de venta se hará constai que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a favor de ta

La Coruña, 4 de Marzo de 1924. El Recaudador, José Cebreiro. P-3742

PRUNCIOS OFICIALES

EANOG DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguarde de depósito número 861.571 de pesetas nominales 20.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 8 de Enero de 1919 a favor de doña Ana de Pedro Segovia, se anuncia al público por terrera

voz para que el que se crea con-derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los perió-dicos oficiales Gacera de Madino y Bo-letín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advir-tiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamoción de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Bane exemto de teda responsabilidad. Madrid, 29 de Cetabre de 1921.

El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

BANCO MIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el series celebrado per este Banco en el día de hoy, para la amortización de cédulas hipotecarias del 6 por 100, han resultado amortizadas las sefiziadas con los números siguientes:

> De 500 pesclas. 5.011 01 6.301 10 70al 9.181 at 10 90 1.171 al 80 3.901 al 10 10 80 27,571 al 77.801 al 900 10 40.181 al 90 16: 30.931 at 40 44: 34.771 al 80 10 45.841 al **46**.681 al 9010 49.141 2 50 10 52.801 al 40 10 454.691 al 700 10 61.S01 al 10 64.64i al 20 10 66.851 al 60 10 67.821 al 30 10 .69.031 al 40 10 72.651 al 60 76.771 al 80 10 77.951 al 60 40 78.131 al 40 40 86,011 al 20 10 93.131 al 93.321 al 30 ± 0 95.141 al 50 10 99.761 al 70 10 104.451 al 60 10 106.901 al 40 10 123.471 al 80 10 123,841 al 50 10

Las cédulas amortizadas cuva numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, Pasco de Recoletes, número 12. delando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de esia anuncio con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1921.-Secretario, Eduardo Leclére y Méndez. -2428

AYUNTABIENTO DE MARIN

PONTEVEDRA

Avuntamiento orunciar la vacante de Secretario de este Municipio, a an de cubrirlo-en propiedad, se hace mblico para conocimiento de los inrresados que durante el término de -cho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín !

Oficial y GACETA DE MADRID, puedan presentarse las solicifudes para optar a dicha plaza debidamente documentadas.

Marin, 17 de Octubre de 1921.-El Alcalde, Narciso Nores.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

. CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1921.

	20 Septiembre 1921	31 Octubre 1921
ACTIVO		7
Accionistas. Caja y Banco de España. Cartera de efectos. Cartera de valores. Préstamos sobre valores y dobles. Créditos sobre valores. Cuentas corrientes. Inmueble de la Sociedad. Albibiliario y material. Préstamos hipotecarios a largo plazo. Préstamos a corto plazo para construcción. Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente. Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios. In tereses devengados y no vencidos de los préstamos. Fincas adjudicaises al Banco. Compradores de fincas del Banco.	25.000.000,00 5.498.705,53 571.552.75 29.298.314,81 17.394.540,64 4.317.134,44 353.502,22 2.541.689,19 10.000,00 417.774.831,02 17.817.250,00 507.380,93 5.794.704,95 5.958.633,97 123.731,40 1.185.656,40	25.000.000,001 2.371.034,381 625.200,031 28.398.963,681 15.741.225,003 4.162.751,151 408.179,381 2.541.689,191 10.000,001 422.852.580,441 17.594.750,005 507.380,931 4.835,440,731 8.146.984,433 99.505,163 1.149.154,803
Varios Gastos generales:	2.498.016,34	2.320.323,07
Ejercicio de 1921	957.109,86 406.914.166,05	1.049.184.95 400.720.868,03
TOTAL Pasetas	944,516,920,50	938.535.214.78
PASIVO		 ;
Capital social Reserva obligatoria Reserva especial Cuentas corrientes Cédulas hipotecarias Intereses y amortización por pagar Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hi-	50:000.000,00 6.868.200,99 3.886.008,97 8.667.775,87 417.771.022,05 2.557.186,75	50.000.000.00. 6.368.200.99 3.885.008.97 9.176.212.31 420.603.885.01 1.364.161.25
potecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados de préstamos hipotecasios. Varios	4.914.741,67 25.789.373,76 6.299.079,14 14.887,04 6.162.591,01	3.035.035,00 25.282.980,542 6.120.026,61 24.754,153 6.290.574,974
Ganancias y pérdidas:	e No	**
Remanente de años anteriores	90.438,86 4.581.448,34 406.914.166,05	90.438.86 5.082.068.04 400.720.868.05
TOTAL Pesetas	944.516.920,50	938.535.214,75

intereses de préstamos sobre valores.

Con garantia de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantia de valores públicos cos, 4,50 por 100.—Con garantia de valores industriales, 5,50 por 100.

intereses de las cuentas do crédito hasta 100.000 posetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores. Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas. S. E. n O.—Madrid, 31 de Octubre de 1921. — El Jefe de la Contabilidad generales crue.—V.º B.º: El Gobernador, Laiglesia.

X—2429

Laborde.-V.º B.º: El Gobernador, Laigiesia.

direccion general de la deu-DA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravio el resguardo de presentación de la factu-

titules de la serie A del 5 por 100 amortizable, hecha por dona Remi nanda Garcia, se anuncia por media del presente y término de un mes Habiéndose acordado por este in da camie número 5.487, de cos para que la persona en curo rode

se hallare lo presente en estas ofi-cinas, en la inteligencia que de no hacerlo será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado decumento, conforme al apartado b de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 27 de Octubre de 1921.— iEl Director general, P. O., Moisés X-2427

LA GRESHAM

Compañía inglesa anónima de seguros sobre la vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 315.521, emitida por La Gresham (Gresham Life Assurance Society. Limited), de Londres, el día 22 de Abril de 1916, asegurando el capital de posetas 10.000, sobre la vida de doña Magdalena Carrión Pos, domiciliada en Carlagena (Murcia), calle del Carmen, número 83, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio único para que la persona que la posea la presente en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a justificar su derecho a la misma en el demicilio de la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcala, número 18, en Madrid, bien entendido que pasado di-cho plazo sin que se hava presentado la referida póliza, quedará anuflada y sin efecto ni valor alguno, y en su lugar se expedirá un duplicaido de la misma.

Madrid a 3 de Noviembre de 1921. X-2426

AYURTARIENTO DE TRUJILLO (SACERES)

Arquitecto municipal. — Sueldo, 3:000 pesctas.

. Wacante dicha plaza, se abre concarso para su provisión, admitión-dose solicitudes hasta el 30 de Noviembre próximo. Los aspirantes acompañarán a su instancia justificación de la aptitud legal correspondiente y de los méritos que aduzean.

Trujillo, 21 de Octubre de 1921.-El Alcalde, Antonio Nevado. X-2422

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo que determina el artículo 35 de sus Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social. Paseo de Recoletos, número 17, el día 29 del corriente mes de Noviembre a las doce de la mañana, con objete de examinar, discutir y aprobar et su caso las cuentas del ejercicio 1920-1921, y proceder a la renova-ción de tres Administradores, as como del Censor.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante.

La posesión de cada veinticinco acciones da derecho a un voto (articulo 32).

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los Accionistas depositen sus titulos, lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio de la Sociedad o en las Sucursales de Albacefe, Alcázar de San Juan, Algeciras, Alicante, Almería, Berja, Carmona, Ceuta, Córdoba, Ecija, Granada, Guadix, Huelva, Jaén, Jerez nada, Guadix, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, La Carolina, La Linea, Linares, Lucena, Málaga. Manzanares. Morón de la Frontera. Pazanares, moron de la Frontera. Fa-dencia, Pozoblanco, Puente-Genil, Ronda. Segovia, Sevilla. Teluán, Tomelloso, Ubeda, Valdepeñas y Za-ragoza, o en el Banco Francés y Es-pañol, de París, 69. Rue de la Vio-loire; debiendo recoger sus tarjetas panis divas y passandos en los que nominativas y personales en las que constant el número de acciones de-positadas y el de volos que les co-trespondan (articulo 33). Cada Accionista co

votar en la Junta general, podrá ser representado por un mandatario con

tal de que este por su caracter de Accionista, forme parte de la Junta.

Les poderes deberán presentarse en el domicilio social, en cualquiera de las Sucursales antes mencionadas o en el Banco Francés y Espanol de Paris, lo menos ciuco dias antes del senciado para la celebración de la Junta (artículo 36 de los (Estatu'es).

Madrid. 3 de Noviembre de 1926 El Secretario, Emilio Gutiérrez-Ga-X-2433 imero.

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIO!

El pago sorá adelantado, no admitiándosa sellos de correos.

•		1	75.
		-	
Estrabjero	Un Un	trimestre.	39

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES El precio de la instroión es de una peseta por cada linea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuvo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 107 Id. id. de 2.500 fd. el 20 por 107 el 30 por 100 Id. Id. de 5.000 fd.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. Ia !ines. De 10.001 230.000, 20,50 fd. íđ. De 20.002 a 50.000, a 0,60 fd. De 50.001 a 70.000, a 0,70 fd. fd. 53. De 70.001 a 90.000, a 0.80 fd. 13. De \$0.001 en adite., a 1,00 1/ ١d